



2021  
2024



Dirección General de Bienestar

Participación Ciudadana.

## *Votación Directa*

La Dirección General de Bienestar, con fundamento en el artículo 1, 2, 3, así como lo previsto en la fracción VII del artículo 35 Bis, artículo 35 Ter y 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y, los artículos 111-A, 112, 114 y sus transitorios Tercero y Cuarto del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, por acuerdo tomado en sesión de cabildo No. 32 celebrada con fecha 18 de febrero del 2006 entre otros y con fundamento en los Art. 1, 2, 3, 9 fracción II, 3, 5, 6, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23 y demás aplicables del Reglamento de los Comités de Participación Ciudadana para el Municipio de Guasave, Sinaloa y sus similares del Reglamento de los Comités de Obras Sociales para el Municipio de Guasave, Sinaloa, emite la presente:

# CONVOCATORIA

A todas y todos los habitantes de la comunidad de \_\_\_\_\_, se les convoca a una asamblea pública para participar en el proceso de Votación Directa en la conformación del nuevo Comité de Participación Ciudadana del lugar, a las \_\_\_\_\_ hrs. El día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023, de acuerdo a las siguientes bases:

## **PRIMERA**

La presente Asamblea, tendrá como único objetivo la conformación del nuevo Comité de Participación Ciudadana mediante la Votación Directa, la cual se llevará a cabo en el siguiente domicilio: \_\_\_\_\_

## **SEGUNDA**

El periodo para el que fueren electos los Comités de Participación Ciudadana en las diferentes comunidades, concluirá al término de cada Administración Municipal.

## **TERCERA**

Una vez que entre en funciones la nueva Administración Pública Municipal y nombrado o ratificado al Director de Participación Ciudadana, habrá de expedir la convocatoria para elegir al nuevo Comité de Participación Ciudadana, los cuales no podrán ser reelectos para el periodo inmediato; salvo en los casos que la Dirección de Participación Ciudadana así lo requiera.

## **CUARTA**

Las y los ciudadanos que aspiren a participar en la conformación del Comité de su comunidad, deberán cumplir con los siguientes requisitos estipulados en el art. 7 del *REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA*:

- I) Ser mexicano mayor de edad (Copia de la Credencial de Elector vigente).
- II) Radicar en la comunidad donde se efectuará le elección por lo menos con un año de antigüedad y comprobarlo con un documento (Comprobante de domicilio donde radica o Carta de Residencia emitida por la autoridad pertinente).
- III) No contar con antecedentes penales (Constancia de buena conducta emitida por Síndico o Comisario Municipal de la localidad donde radica).
- IV) Ser una persona con solvencia moral.

## **Solicitud de registro**

## **QUINTA**

Toda planilla que desee participar para dirigir el Comité de Participación Ciudadana de esta comunidad, deberá solicitar su registro ante la Dirección de Participación Ciudadana del día \_\_\_\_ al día \_\_\_\_ de las \_\_\_\_ hrs. A las \_\_\_\_ hrs. Del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023.

## **SEXTA**

En caso de registrarse una sola planilla dentro del plazo estipulado, se declarará electa, por no existir otra planilla contra quien contender.

## SEPTIMA

El proceso de Votación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. A las \_\_\_\_\_ hrs. Se instalará la mesa receptora en el lugar y domicilio que se designe, y se cerrará a las \_\_\_\_\_ hrs.
- II. La fórmula de planilla a dirigir el comité, tendrá derecho a designar un representante por cada mesa receptora a instalar, para la observancia del proceso de votación sin transgredir el derecho de voto libre y secreto del ciudadano.
- III. Podrá ser votante todo aquel ciudadano que presente su Credencial de Elector, domiciliada en la comunidad correspondiente a la votación.
- IV. Se levantará acta al término de la jornada con los resultados de la elección estableciendo cual fue la planilla ganadora.
- V. La toma de protesta de los nuevos integrantes del Comité de Participación Ciudadana será en el lugar, hora y fecha que la Dirección de Participación Ciudadana designe.

## OCTAVA

El Comité se conformará de la siguiente manera:

**I) PRESIDENTE** (*Rector y director de las acciones y decisiones del Comité*)

**II) SECRETARIO** (*Colaborador del Presidente, y control de Asambleas mediante actas*).

**III) TESORERO** (*Encargado de las finanzas y utilidades del comité*)

**IV) TRES VOCALES** (*Presidente, Secretario, Tesorero*)

**V) SECRETARIO (a) SALUD** (*Gestiones y Actividades de Salud*)

**VI) SECRETARIO (a) DEPORTE** (*Gestiones y actividades relativas*)

**VII) SECRETARIO (a) EDUCACIÓN Y CULTURA** (*Actividades, Programas encaminados al fortalecimiento educativo y formación Cultural*)

**VIII) SECRETARIO (a) SANEAMIENTO Y ECOLOGÍA** (*Actividades, y programas encaminados al fortalecimiento educativo y formación cultural*)

**IX) COMISIÓN FEMENIL** (*Representante de la mujer*)

**X) ACCIÓN JUVENIL** (*Representante de los jóvenes*)

**XI) SECRETARIO DE CONTROL Y VIGILANCIA** (*Encargado de que los programas, acciones y recursos financieros se lleven en orden y con transparencia*)

## **NOVENA**

Las situaciones y tiempos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Participación Ciudadana, siendo esta la encargada de las relaciones y control de los mismos.

Convocatoria publicada en la Comunidad de \_\_\_\_\_  
del Municipio de Guasave, Sinaloa. A \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_  
de 2023.

## **ATENTAMENTE**

**LIC. GUSVY ROSSEBET HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**